



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-CM-MDSS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 Y SU REGLAMENTO"

San Sebastián, 22 de mayo del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 021-SGPR-MDSS-2023, de fecha 11 de mayo del 2023, Informe N° 631-GPP-MDSS-2023, de fecha 11 de mayo del 2023, Opinión Legal N° 259-2023-GAL/MDSS, de fecha 16 de mayo del 2023, Acuerdo de Concejo N° 030-2023-CM-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 31433, en su artículo N° 119-A, señala "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su título III, aspectos generales de la descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la ley marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el capítulo IV, mecanismos de vigilancia participativa, artículo N° 11 señala que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, mediante Informe N° 021-SGPR-MDSS-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal 2023 y su Reglamento de la Municipalidad Distrital de San Sebastián a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Informe N° 631-GPP-MDSS-2023, de fecha 11 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal 2023 y su Reglamento a Gerencia municipal para que prosiga a su posterior Opinión Legal por parte de la gerencia correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 259-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023 y su Reglamento el mismo que consta de 05 títulos, 17 artículos y 01 disposición final;

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la ley orgánica de municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Distrital aprueba la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL APRUEBA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián del año fiscal 2023, la misma que se realizará el día 31 de mayo del 2023, a horas 14:00, de forma presencial en las instalaciones del Auditorio Municipal Apu Huanacaure, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas que consta de 05 títulos, 17 artículos y 01 disposición final la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación local y encargar al jefe de la oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



publicación del integro de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional para su difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briefel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

San
Sebastián
Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. - DEFINICIÓN

Las Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y la población del distrito de San Sebastián, el cual es un espacio de concertación para informar a la población sobre los logros, dificultades y avances de los ejercicios presupuestales.

ARTICULO 2º. - OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Distrito de San Sebastián, estableciendo los mecanismos y procedimientos para el desarrollo de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO 3.- FINALIDAD

Garantizar la transparencia y la Rendición de Cuentas Impulsando la participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas, como mecanismo que genere confianza en las acciones de la Gestión Municipal.

ARTICULO 4º. - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia"

ARTÍCULO 5º. - DE LOS FINES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023, tiene por finalidad informar y transparentar los avances y logros obtenidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, fortaleciendo la democracia participativa y la transparencia en la información que brinde la gestión municipal, a efecto de alcanzar los siguientes objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local y la Ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas con inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.



ARTICULO 6º.- DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de cuentas de los ejercicios presupuestales 2023 son:

- **Transparencia:** Permite brindar información clara y real al ciudadano.
- **Participación:** Como un mecanismo de contribución o aporte al gobierno municipal.
- **Inclusión:** Dispuesto para todo ciudadano, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.
- **Neutralidad:** Con apertura a valorar toda opinión del ciudadano.
- **Respeto:** Manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.



ARTICULO 7º.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para la Audiencia Pública de Rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023, y cualquier otra dependencia administrativa publica que funcione bajo su jurisdicción y competencia en el territorio local.



TÍTULO II

DE LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 8.- Se efectuará (2) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la Primera en el mes de mayo y la Segunda en el mes de setiembre.

ARTÍCULO 9º. – DEL CRONOGRAMA Y SEDE

Para la realización de la presente Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, cuenta con el compromiso de la máxima autoridad, como órgano responsable, el que considera la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023, para el día 31 de mayo del 2023 a horas 02:00 pm, evento que se realizará en el Auditorio Huanacaure, y será transmitido a través de la página oficial de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en distintos medios virtuales.

La Segunda Audiencia de Pública de Rendición de Cuentas se realizará en el mes de setiembre, cuya fecha será programada con un mes de anticipación para el cumplimiento de todas las fases de esta actividad.

TÍTULO III

DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO 9°. – DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023, es responsabilidad del titular de la entidad, en este caso de la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como máxima autoridad del gobierno local.

ARTÍCULO 10°. – DE LA RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

En la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023, participan diferentes unidades orgánicas y órganos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, los cuales tienen las siguientes responsabilidades:

10.1 Alcaldía Municipal.

- Liderar la convocatoria.
- Realizar la rendición de cuentas.

10.2. Concejo Municipal.

- Aprobar el Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023 y todas las demás normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- Verificar la exactitud y veracidad de la información que el alcalde presenta a la población en la rendición de cuentas.

10.3. Gerencia Municipal.

- Liderar la difusión de la convocatoria para la audiencia pública.
- Elaborar en coordinación con los órganos de asesoramiento sobre el informe de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

10.4. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- Proponer la agenda del Reglamento de Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas respectivas, para recabar información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Centralizar y Sistematizar la Información que se tenga del proceso de rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023

10.5. Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos

- Habilitar en el portal institucional el registro en línea de los participantes.
- Brindar el soporte informático necesario para ejecutar en forma adecuada y oportuna la Audiencia Pública de Rendición de cuentas
- Disponer los mecanismos virtuales necesarios para la publicación de las actas de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

10.6. La Oficina de Participación Ciudadana.

- Garantizar la concurrencia y la participación ciudadana.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- Realizar la inscripción de toda persona natural o jurídica, así como todas organizaciones que tenga actividad institucional que quieran participar en la Audiencia Pública, La inscripción se inicia al día siguiente de la aprobación del presente Reglamento, comenzando esta el 22 de mayo hasta la fecha fijada para la Audiencia.



10.7. Oficina de Secretaria Municipal

- Elaboración del acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Suscripción de Acta.

10.8. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

- Estará a cargo de la difusión de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas, para garantizar la participación de la sociedad civil y entidades públicas y privadas que quieran ser parte de este evento.
- Ser moderador de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas.



10.9. Funcionarios(as) y Servidores(as) de la Municipalidad Distrital.

- Brindar información sobre sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- Colaborar con la organización y el desarrollo de la audiencia pública.



TITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 11°.- Se efectúan en tres etapas establecidas, en las cuales se desarrollara procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de ejecución
- Etapa post audiencia



ARTÍCULO 12.- ETAPA PREPARATORIA

Esta referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Publica en Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo, entre estas actividades están las siguientes:

12.1. DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, convoca a la Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio presupuestal 2023, con una anticipación de diez (10) días calendario como mínimo, convocatoria que se realizará a través de los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor participación de la población.

12.2. DE LA PARTICIPACIÓN

La participación de la ciudadanía organizada es libre y democrática, pueden acceder a la audiencia todos los ciudadanos y ciudadanas debidamente identificados; quienes deberán inscribirse en la



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Oficina de Participación Ciudadana ubicado en el Segundo Piso del Mercado de Abastos de nuestro distrito. En la Audiencia Pública podrá participar toda persona natural o jurídica, así como toda organización debidamente inscrita.

12.3. DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publicará la convocatoria en el portal Web de la Municipalidad, así como también la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, realizará su difusión a través de los medios de comunicación para conocimiento de la ciudadanía Sebastiana.

12.4. DE LA FICHA DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los participantes se realizará a través del llenado del **Anexo 1 Ficha de Inscripción para Participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Distrito de San Sebastián**, comprendida en la presente Reglamento, donde se deberá llenar todos los datos solicitados.

ARTÍCULO 13.- ETAPA DE EJECUCIÓN

En la etapa referida al evento central, es decir, las actividades realizadas en mismo día que se realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

13.1. DEL INGRESO AL EVENTO

El ingreso de los participantes será portando su Documento de Nacional de Identidad (DNI), de tratarse de ciudadanos extranjeros deberá contar con su carnet de extranjería, que acredite su representación de la institución con la que se inscribió, de lo contrario no podrá ingresar.

13.2. DE LA INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA EXPOSICIÓN.

Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la Exposición será Instalada y presidida por el titular del Pliego, quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes, y precisará los temas a exponer.

Para un adecuado desarrollo se tomará en cuenta las siguientes consideraciones.

En la presentación deberán desarrollarse los puntos de la agenda, mostrando los avances, logros y dificultades de la Gestión en estrecha vinculación con el informe de Rendición de cuentas del Titular.

13.3. DE LAS INTERVENCIONES

Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un diálogo crítico. En ese sentido, se mantendrá un espacio para la exposición de la Autoridad Local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos, así como, de un espacio de respuestas por parte del Titular de la Entidad o quien encargue para dicho fin del Equipo Técnico, aclarando dudas, precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y asumiendo compromisos.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben haberse inscrito previamente, y sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

Se concederá el uso de la palabra a mano alzada de acuerdo al orden esta acción, donde los participantes tendrán en uso de la palabra en un máximo de 2 minutos, para posteriormente la autoridad dar respuesta, aclaración o comentario, en el tiempo que sea necesario para absolver la misma.



13.4. DEL CIERRE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

El evento culminará contando las principales conclusiones y compromisos por parte de la Gestión Municipal, de esta manera, mediante un Acta se deja constancia de la participación de los asistentes (consultas relevantes propuestas o compromisos). El Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será elaborada por la Oficina de Secretaría General, para una vez concluido la actividad pasar a ser firmada por cada uno de los participantes y representantes de las instituciones y organizaciones participantes, en señal de conformidad.

13.5. DE LOS OBSERVADORES

Con el fin de garantizar la transparencia, la participación de la ciudadanía y la neutralidad del evento, se podrá convocar principalmente a representantes de las Instituciones Públicas como la Contraloría General de la República y la Defensoría del Pueblo, así mismo se puede convocar a organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

ARTÍCULO 14.- ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual la gestión municipal efectuará las siguientes actividades:

14.1. DIFUSIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar la información sobre la gestión local, a todos los participantes tanto a los que asistieron, como a los que no pudieron asistir, se difundirá a través del portal web institucional, la presentación efectuada en el evento, el cual constituye el documento explicativo y desarrollado de los puntos que se trató en el evento.

14.2. AUTOEVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un Informe de Evaluación Interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladará a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para que se tome conocimiento de la evaluación y la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

14.3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS Y A LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES O RECLAMOS PLANTEADOS

El seguimiento de los compromisos y atención de solicitudes, reclamos o sugerencias por los participantes, se efectuará a través de mesa de partes de la Municipalidad, el cual deberá ser

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



presentada mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), junto con su solicitud debidamente sustentada.

TÍTULO V

DE LAS REGLAS Y FALTAS DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



ARTÍCULO 15.- DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del evento, los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:



- **Orden y Puntualidad:** El ingreso de los participantes deberá ser en orden y puntual, teniendo una tolerancia de 15 minutos, a fin de procurar que no se produzcan interrupciones durante la exposición e intervenciones.
- **Respeto Mutuo:** Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, por lo que se deberá mantener celulares apagados o en modo silencio, no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción, su intervención oral será de un tiempo máximo de 3 minutos.
- **Tolerancia:** Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.
- **Recomendación:** Se recomienda no asistir con menores de edad, portar paquetes, bolsas u otros objetos.



ARTÍCULO 16.- DE LAS FALTAS

Las faltas a las reglas de convivencia democrática y pacífica de los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, implica restricciones, por lo que:



- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, cuando se produzca desorden o se afecte el normal desarrollo del evento, el moderador dará por concluida la participación.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.
- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.
- Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
- No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.
- Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 17.- Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el equipo municipal en coordinación con el señor alcalde.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

1. DATOS DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO

DNI O CARNET DE EXTRANJERÍA

DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

2. INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA (SI FUERA EL CASO)

3. DESEA EFECTUAR ALGUNA PREGUNTA O TRATAR ALGÚN TEMA DE INTERÉS PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA

SI

☐

NO

☐

DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, ELEGIR LA MODALIDAD DE MANERA ESCRITA U ORAL

DE MANERA ESCRITA

☐

DE MANERA ORAL

☐

4. TEMAS O PREGUNTAS DE INTERÉS PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS (SOLO UN TEMA)

5. FIRMA Y FECHA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

